



# Resolución Directoral

N° 0280-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Octubre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 066-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 09 de octubre de 2018, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0128-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 22 de mayo de 2018, se aprobó la sexta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0152-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 13 de junio de 2018, se aprobó la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0164-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó la octava versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0186-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 06 de agosto de 2018, se aprobó la novena versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0214-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la décima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0247-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó la undécima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0256-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 19 de setiembre de 2018, se aprobó la duodécima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, dispone que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE”;*

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal para que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, vigente, para la inclusión de tres (03) procedimiento de selección y la exclusión de un (1) procedimiento de selección, en razón de reprogramación de las metas institucionales propuestas y modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva antes mencionada establece, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI, de fecha 11 de enero de 2018, y publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 12 de enero 2018, en su Artículo 3°, inciso a), se delega en el Director General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central – Ejercicio 2018, la facultad de “Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución”;





# Resolución Directoral N° 0280-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Octubre de 2018

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por D.L N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Décima Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2018, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección y la exclusión de un (1) procedimiento de selección, los mismos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, publique dentro del plazo de Ley, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique dentro del plazo de Ley, la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego <http://www.minagri.gob.pe/>,

**Artículo 4°.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central correspondiente al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2018, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Regístrese y comuníquese.**



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración



D) UNIDAD EJECUTORA:  
 0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

CATEGORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCION O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Inscripcion a Bienes)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
															DEPTA	PROV	DIST				
01	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adquisicion Simplificada	1 - BIENES	1	0 - SI 0 - NO	ASIGNACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PORTATILES ABONO FOLIA Y MANTENIMIENTOS PARA LOS 50 MODULOS DEMOSTRATIVOS DE CAPACITACION EN MANEJO DE PASTURAS QUINARIAS	4577152420745952	40 - Unidades	50	1 - Soles	1.00	S/. 286,477.50	15	01	00	10 - Octubre	381 - San Isidro	CAP	
02	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adquisicion Simplificada	2 - SERVICIOS	2	0 - SI 0 - NO	SERVICIO DE GERENCIA DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INVERSION EN EL MANEJO DE LA CIUDAD DE LIMA	801010800031938	35 - Servicios	2	1 - Soles	1.00	S/. 197,800.00	15	01	00	10 - Octubre	381 - San Isidro	CAP	
03	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adquisicion Simplificada	2 - SERVICIOS	3	0 - SI 0 - NO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL DIAGNOSTICO DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN TIERRAS BARRIAS CON APTITUD AGRICOLA	801010800022048	35 - Servicios	1	1 - Soles	1.00	S/. 103,474.42	15	01	00	10 - Octubre	381 - San Isidro	CAP	
04	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adquisicion Simplificada	1 - BIENES	1	0 - SI 0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CORREO ELECTRONICO	453335010005228	40 - Unidades	1.00	1 - Soles	1.00	S/. 86,533.28	15	01	00	7 - Julio	381 - San Isidro	CAP	

